



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 378

(27 DIC 2023)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 "POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 40 de 2019 se estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y se adoptó la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que el señor JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.544.473 expedida en Zipaquirá, se vinculó a la Administración Municipal, el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), en el cargo de GERENTE, Código 050, Grado 04 de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel Descentralizado del Municipio de Chía, mediante Decreto 027 de 2023.

Que el señor JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ, mediante oficio radicado al despacho del Alcalde de fecha 15 de noviembre de 2023, presentó renuncia en los siguientes términos: "Por medio de la presente le extiendo mi saludo cordial, deseándoles éxitos en sus actividades diarias. A su vez, me permito presentar a Usted, mi renuncia al cargo de Gerente, Código 050, Grado 04, de la empresa de Servicios Públicos Emserchia E.S.P., a partir del 1 de enero de 2024, el cual vengo desempeñando desde el 16 de febrero de 2023 en la misma; decisión que obedece a motivos estrictamente personales. Sea esta la ocasión para reiterar mis sentimientos de afecto y agradecimiento por la oportunidad dada."

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Como consecuencia de la renuncia presentada por el Señor JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ, se expidió el Decreto 363 del 22 de diciembre de 2023, donde se señaló que se aceptaba su renuncia a partir del 29 de diciembre de 2023.

Que mediante oficio radicado al despacho del Alcalde de fecha 27 de diciembre de 2023, el Señor JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ indica “... analizado el tema con el equipo con el equipo directivo de la Empresa, se encuentra que están en curso diferentes procesos tanto jurídicos (contratos de prestación de servicios, de suministro, obras, interventorías, terminación del contrato interadministrativo 125 de 2023 correspondiente a la prestación del servicio integral de aseo en las IEO y edificios públicos de la Alcaldía, etc) que tienen como terminación el 31 de diciembre de 2023.”

“... por las anteriores razones, solicito se reconsidere la fecha de terminación de mis labores como Gerente de Emserchia E.S.P hasta el 31 de diciembre de 2023.”

Que la Administración Municipal aceptará a partir del día (01) enero de 2024, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.544.473 expedida en Zipaquirá, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a el señor JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos y financieros – Almacén General de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera el señor JUAN CARLOS BALLEEN SANCHEZ, deberá presentar la respectiva acta de informe de gestión dentro del término de quince (15) días hábiles luego de haber finalizado la relación laboral, tal como lo establece el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

Que la mencionada acta de informe de gestión, se deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia.

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto 363 del 22 de diciembre de 2023, en el sentido de aceptar la renuncia presentada por el señor **JUAN CARLOS BALEN SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.544.473 expedida en Zipaquirá, en el cargo de GERENTE, Código 050, Grado 04 de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel Descentralizado del Municipio de Chía, a partir del día (01) enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos del Decreto 363 del 22 de diciembre de 2023, quedarán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P. para lo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 27 DIC 2023



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Reviso y Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria General
Reviso: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaria General
Proyecto: Ricardo Alberto Sanchez R. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaria General